



## Los distintivos ambientales de la DGT pueden comprarse en Correos.

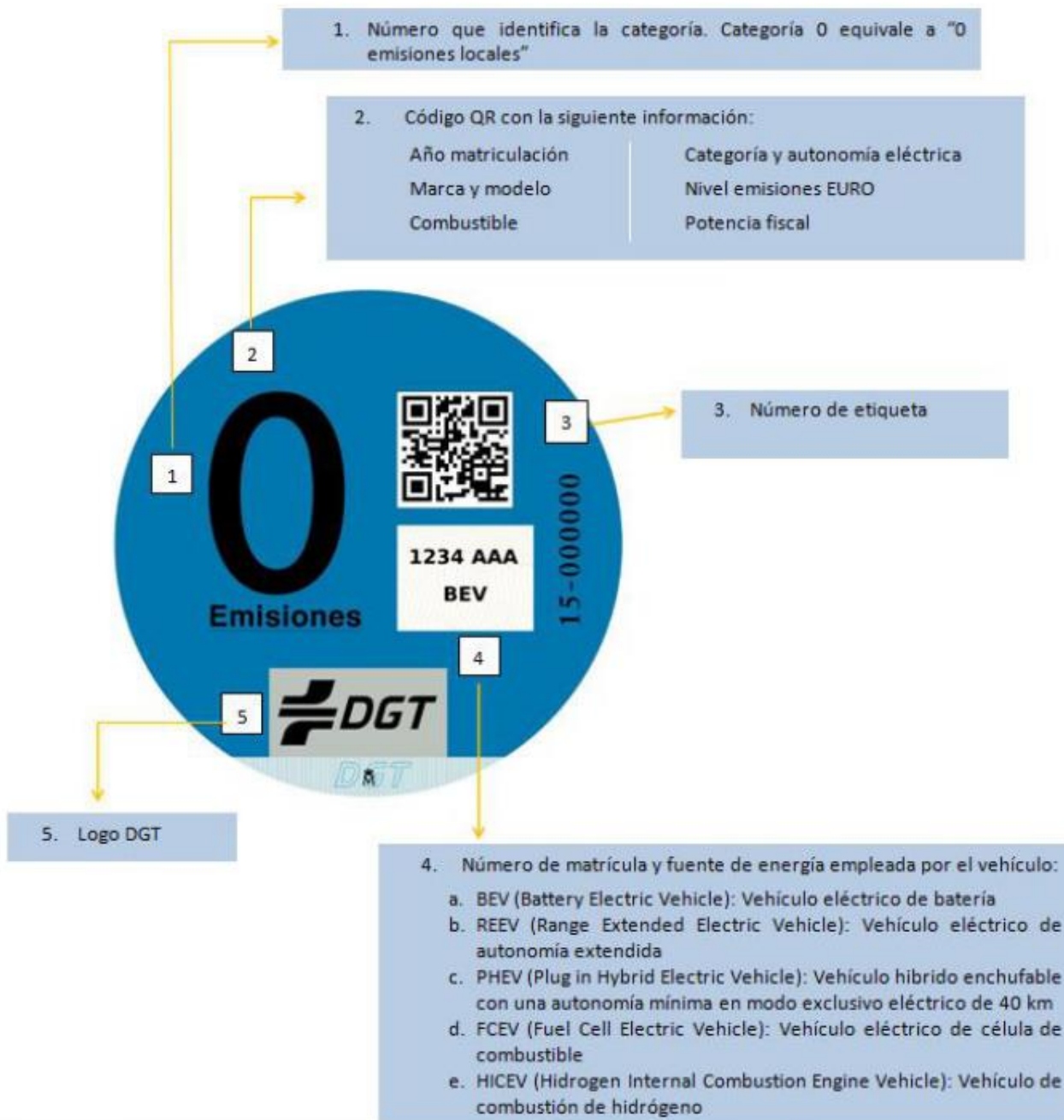
Los distintivos ambientales de la Dirección General de Tráfico (DGT) pueden adquirirse en las oficinas de Correos a nivel nacional, por un precio de 5 euros. Cuando los conductores lo soliciten, deberán presentar el permiso de circulación.

Son **cuatro los distintivos ambientales creados en función del impacto medioambiental de los vehículos** y los mismos, clasificarán y graduarán el 50% del parque más eficiente. La clasificación del parque móvil tiene como objetivo **discriminar positivamente a los vehículos más respetuosos con el medio ambiente y ser un instrumento eficaz al servicio de las políticas municipales.**

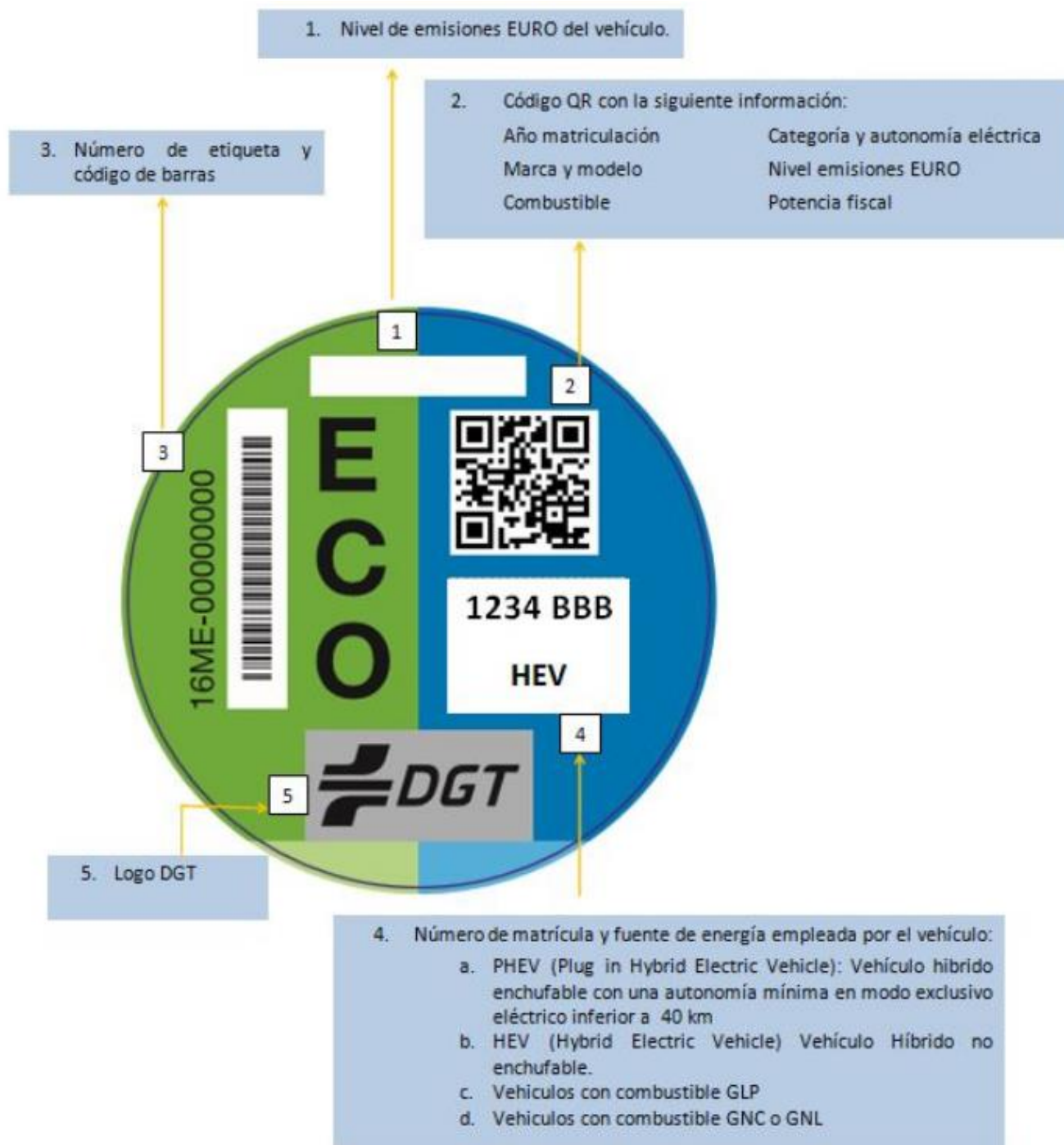
Esta categorización tiene su origen en el **Plan nacional de calidad del aire y protección de la atmósfera 2013-2016 (Plan Aire)** en el que se afirma que tanto las partículas como el dióxido de nitrógeno tienen en el tráfico rodado la principal fuente de emisión en las grandes ciudades y propone la clasificación de los vehículos en función de los niveles de contaminación que emiten.

Estos son los cuatro distintivos, cuya **colocación ha sido establecida como voluntaria por la DGT:**

**Cero emisiones:** Ciclomotores, triciclos, cuadriciclos y motocicletas; turismos; furgonetas ligeras, vehículos de más de 8 plazas y vehículos de transporte de mercancías clasificados en el Registro de Vehículos de la DGT como vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV), vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV) con una autonomía mínima de 40 kilómetros o vehículos de pila de combustible.



**ECO:** Turismos, furgonetas ligeras, vehículos de más de 8 plazas y vehículos de transporte de mercancías clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos híbridos enchufables con autonomía <40km, vehículos híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural, vehículos propulsados por gas natural (GNC y GNL) o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, deberán cumplir los criterios de la etiqueta C.



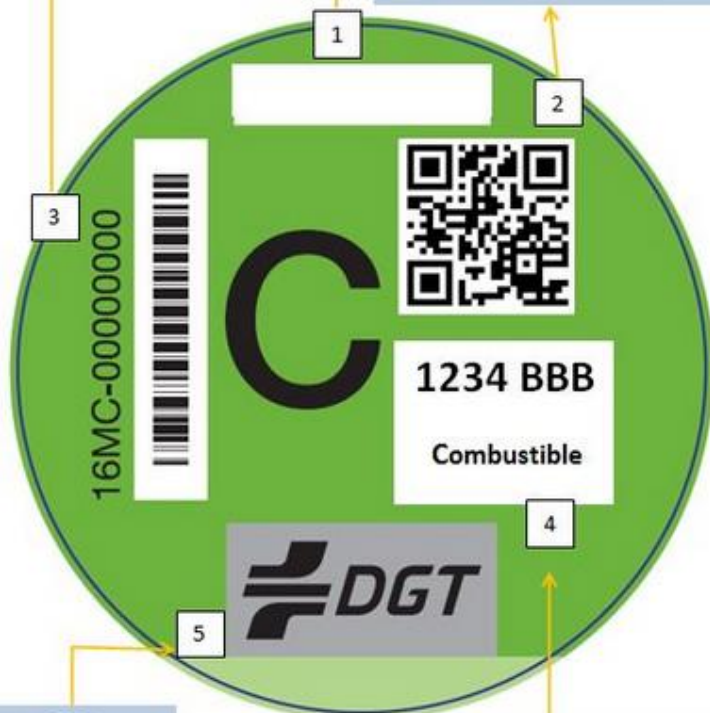
**C:** Turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas a partir de enero de 2006 y diésel a partir de 2014. Vehículos de más de 8 plazas y de transporte de mercancías, tanto de gasolina como de diésel, matriculados a partir de 2014. Por tanto, los de gasolina deben cumplir la norma Euro 4,5 y 6 y en Diésel la Euro 6.

Nivel de emisiones EURO del vehículo.

3. Número de etiqueta y código de barras.

2. Código QR con la siguiente información:

Año matriculación	Categoría y autonomía eléctrica
Marca y modelo	Nivel emisiones EURO
Combustible	Potencia fiscal.



5. Logo DGT.

4. Número de matrícula y combustible empleado por el vehículo.

**B:** Turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas a partir de enero del año 2000 y de diésel a partir de enero de 2006. Vehículos de más de 8 plazas y de transporte de mercancías tanto de gasolina como de diésel matriculados a partir de 2005. Por tanto, los



de gasolina deben cumplir la norma Euro 3 y en Diésel, la Euro 4 y 5.